

Usted tiene derecho a recibir un “Estimado de Buena Fe” que explique cuánto costará el cuidado médico que necesita.

Según la ley, los proveedores(as) de cuidado médico deben proporcionarle a los(as) **pacientes que no tienen seguro médico o que no están utilizando un seguro médico** un estimado de la factura o cobro por los artículos y servicios médicos que necesitan.

- Usted tiene derecho a recibir un Estimado de Buena Fe por el costo total que se espera por cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye los costos relacionados con exámenes médicos, medicamentos recetados, equipo y tarifas hospitalarias.
- Asegúrese de que su proveedor(a) de cuidado médico le proporcione un Estimado de Buena Fe por escrito por lo menos un día hábil antes de recibir su servicio o artículo médico. Usted también puede pedirle a su proveedor(a) de cuidado médico y a cualquier otro proveedor(a) que usted elija, un Estimado de Buena Fe antes de ordenar un artículo o servicio.
- Si usted recibe una factura o cobro con un valor de más de \$ 400 arriba del Estimado de Buena Fe que recibió, usted puede disputar la factura o cobro.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de Buena Fe.

Si usted tiene preguntas o necesita más información acerca de su derecho a recibir un Estimado de Buena Fe por favor vaya a: [cms.gov/nosurprises](https://www.cms.gov/nosurprises)